



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 532-2022-CU

Lambayeque, 16 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 5290-2022-SG, sobre contratación directa denominada "Contratación del Servicio Especializado en la Detección de Similitudes de Documentos Académicos y de Investigación – Turnitín para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", y modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 14

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

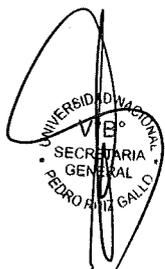
Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29° del Reglamento de la citada norma, en relación a la formulación del requerimiento, establece que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico – según corresponda-, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación de las funciones de la Entidad.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias en el numeral 15.1 "Formulación del Plan Anual de Contrataciones" indica que "teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"; numeral 15.2 "Contenido del Plan Anual de Contrataciones": indica que "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"; y el numeral 15.3 señala que dice "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad".

Que, el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; en virtud de lo cual se puede contratar directamente con un determinado proveedor cuando se trate de "Bienes y Servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones, concordante con el literal i) del Art. 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indicado para Contrataciones Directa.

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF determina en el numeral 6.2. que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, el numeral 6.3. señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los procedimientos de selección, salvo la Comparación de Precios, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 532-2022-CU

Lambayeque, 16 de diciembre de 2022

Que, mediante Resolución N° 110-2021-R de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año 2022 del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Resolución N° 021-2022-CU, de fecha 14 de enero del 2022, el Consejo Universitario, acordó aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo- Primera Versión.

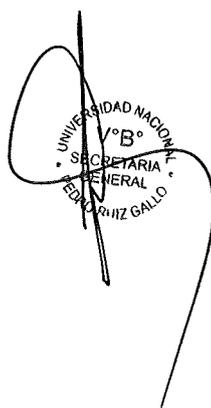


Que, mediante Resolución N° 526-2022-CU, de fecha 28 de noviembre del 2022, el Consejo Universitario, aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Treceava Versión.

Que, mediante Resolución N° 1084-2022-R, de fecha 17 de noviembre del 2022, se resuelve aprobar la estandarización de la contratación del servicio turnitin Feedback Studio con Originality, que permitirá habilitar mecanismos de enlace con Microsoft Word y Google Docs, vinculado al espacio del Aula virtual, para el estudiante pueda realizar autoevaluaciones de sus niveles de similitud y otros.

Que, con Oficio N° 484-2022-VRINV, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Vicerrectorado de Investigación, hace llegar el pedido de servicio N° 1690, para la Contratación del Servicio Especializado en la Detección de Similitudes de Documentos Académicos y de Investigación – Turnitin para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”.

Que, mediante Memorando N° 1350-2022-OPP, de disponibilidad de Marco Presupuestal y Previsión Presupuestal N° 007-2022-OPP para los años 2023 y 2024, que otorga la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en el cual indica que en el PIM año 2022, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. Fto. – Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, se ha previsto el gasto relacionado a la Genérica del Gasto Bienes y Servicios, para atender la Contratación del Servicio Turnitin para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, correspondiente a diciembre del 2022, por un importe de S/115,994.00 (adjunta la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000680-2022-OPP). Así mismo Adjunta la Previsión Presupuestal N° 007-2022-OPP por el monto S/ 133,160.19 para el año 2023 y por el monto S/ 170,510.91 para el año 2024 por la Fte. Fto. – Rubro: 00 Recursos Directamente Recaudados, la misma que garantizará en su totalidad la contratación del mencionado requerimiento.



Que, mediante Oficio N° 599-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Investigación, solicita la “Contratación del Servicio Especializado en la Detección de Similitudes de Documentos Académicos y de Investigación – Turnitin para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo”, Contratación del Servicio de Acceso a Base de Datos para la Universidad Nacional Pedro Ruiz, alcanzando para ello los Términos de Referencia; para dar inicio a los actos preparatorios del presente expediente de contratación.

Que, se ha realizado la indagación de mercado, encontrando como proveedor único, en el mercado a nivel de latino América a TURNITIN MEXICO S. de R.L. de C.V, que según carta de exclusividad posee los derechos de exclusividad y nombra a SEIDOR TECHNOLOGIES PERU SA, como único socio autorizado para facturar en PERU, para la soluciones de TURNITIN, que incluye el servicio de suscripción de Turnitin Originality Check, Turnitin Studio y iThenticate, que factura a América Latina para Turnitin México S. de R.L de C.V.

Que, de la indagación de mercado se ha obtenido que no se cuenta con otra propuesta económica de los proveedores que se dedican al presente servicio objeto de la presente contratación que cumpla a cabalidad con los términos de referencia a excepción de la empresa TURNITIN MEXICO S. DE R.L DE C.V distribuidor exclusivo para las soluciones de turnitin que incluye el servicio de suscripción de Turnitin Originality, Check, Turnitin Studio y iThenticate, posee como único socio para fines de facturación a SEIDOR TECHNOLOGIES PERU S.A.C.

Que, mediante oficio N° 2466-2022-Virtual/DGA/UA, de fecha 12 de diciembre del 2022, se solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Previsión Presupuestal (año 2023, año 2024 y año 2025) para la atención del requerimiento, solicitado por el Vice de Investigación, por el monto total de S/ 419,665.10 Soles de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 532-2022-CU

Lambayeque, 16 de diciembre de 2022

FTE. FTO.	meta	Clasificador	Importe de previsión			
			Año 2023	Año 2024	Año 2025	Total
2-09	10	2.3.27.4 99	S/. 133,160.19	S/. 170,510.91	S/. 115,994.00	S/. 419,665.10
						S/. 419,665.10



Que, mediante Memorando N° 1771-2022-OPP de fecha 12 de diciembre del 2022, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, alcanza la PREVISION DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 014-2022-OPP en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que respalda la "Contratación del Servicio Especializado en la Detección de Similitudes de Documentos Académicos y de Investigación – Turnitin para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" cuyo valor total asciende a S/ 419,665.10 Soles.

Que, mediante Informe Virtual N° 230-2022/DGA/UA-P/UNPRG, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Responsable de Programación, concluye que del requerimiento y términos de referencia elaborado por el área usuaria y del resultado de la indagación de mercado, se desprende que el Servicio Especializado en la Detección de Similitudes de Documentos Académicos y de Investigación – Turnitin para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", configura una Contratación Directa bajo el supuesto del literal e) del Artículo 27° de la LCE, en virtud de la cual se puede contratar directamente con un determinado proveedor "Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos". La Empresa TURNITIN MEXICO S. DE R.L DE C.V distribuidor exclusivo para las soluciones de turnitin que incluye el servicio de suscripción de Turnitin Originality, Check, Turnitin Studio y iThenticate, posee como único socio para fines de facturación a SEIDOR TECHNOLOGIES PERU S.A.C, cuyo proveedor se encuentra plenamente habilitado para contratar con el Estado, lo cual se evidencia en su inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. En este sentido, detalla lo siguiente:

Denominación de la Contratación: "Contratación del Servicio Especializado en la Detección de Similitudes de Documentos Académicos y de Investigación – Turnitin para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"

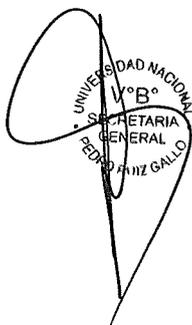
Tipo de Contratación: Contratación Directa por supuesto Proveedor Único

Objeto de la Convocatoria: Servicio

Valor Estimado: S/. 419,665.10 (Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco con 10/100 Soles)

Tipo de Procedimiento: Suma Alzada

Plazo de la Prestación: 3 años



Que, asimismo, señala que, corresponde incluir LA CATORCEAVA (14^{ava}) Versión al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el presente año 2022 como se detalla:

N° PAC	FTE. FTO.	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
32	2-09	Contratación del Servicio Especializado en la Detección de Similitudes de Documentos Académicos y de Investigación – Turnitin para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	Contratación Directa	S/ 419,665.10
TOTAL ...				S/ 419,665.10

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 2476-2022-Virtual/DGA/UA, de fecha 13 de diciembre de 2022, remite, favorablemente el Informe Virtual N° 230-2022/DGA/UA-P/UNPRG, a la Dirección General de Administración, para el trámite de aprobación correspondiente.

Que, el Director General de Administración, mediante Oficio N° 1693-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 13 de diciembre de 2022, en atención al Oficio N° 2476-2022-Virtual/DGA/UA, remite todo lo actuado para su aprobación, previo informe legal.

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N°1427-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 699-2022-OAJ-090-2022-OAJ-KAL, el cual concluye que, resultaría procedente la "Contratación del Servicio Especializado en la Detección de Similitudes de Documentos Académicos y de Investigación – Turnitin para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por supuesto proveedor único, y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Versión 14.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 532-2022-CU

Lambayeque, 16 de diciembre de 2022

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual N° 037-2022-CU, de fecha 16 de diciembre de 2022, acordó aprobar la Contratación Directa denominada "Contratación del Servicio Especializado en la Detección de Similitudes de Documentos Académicos y de Investigación – Turnitin para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por supuesto de proveedor único, y la inclusión del procedimiento antes mencionado, en una nueva versión del Plan Anual de Contrataciones-2022 versión 14, ítem 32, como una Contratación Directa, por un monto total de S/ 419,665.10 (Cuatrocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco y 10/100 soles) fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa denominada "Contratación del Servicio Especializado en la Detección de Similitudes de Documentos Académicos y de Investigación – Turnitin para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por supuesto de proveedor único.

Artículo 2º.- Aprobar la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022, Versión N° 14, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, como se detalla:

Incluir.

Nº PAC	FTE. FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO
32	2-09	Contratación del Servicio Especializado en la Detección de Similitudes de Documentos Académicos y de Investigación – Turnitin para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"	Contratación Directa	S/ 419,665.10
TOTAL ...				S/ 419,665.10

Artículo 3º.- Encargar a la Dirección General de Administración, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 4º. - Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector